



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2020-00197374-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaría Académica de la Facultad, solicita la contratación de la **Lic. SADDI, María Florencia (D.N.I. N.º 38.005.513)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) ANEXO A, para prestar servicios profesionales en las actividades de “**Tutorías**” para el desarrollo de la enseñanza en la virtualidad de la asignatura “**CURSO INTRODUCTORIO**” correspondiente a Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad, a partir del 10/03/2021 al 10/05/2021, con una carga horaria de 10 horas semanales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 16 inc. a) de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado e informes requeridos por la norma.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que el período por el cual se solicita la contratación desde el 10/03/2021 a la fecha correspondería efectuar con carácter de excepción reconocimiento de servicios prestados por la profesional y suscribir el instrumento legal por el período no vencido, todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1º: **Aprobar y suscribir**, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la **Lic. SADDI, María Florencia (D.N.I. N.º 38.005.513)**, para prestar servicios profesionales en las actividades de “**Tutorías**” para el desarrollo de la enseñanza en la virtualidad de la asignatura “**CURSO INTRODUCTORIO**” correspondiente a Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad, **a partir del día de la fecha y hasta el 10/05/2021, disponiendo** que el pago de los honorarios profesionales sean atendidos con fondos provenientes del PROFOIN e imputados a los Recursos informados por la Secretaria Administrativa, cuyo informe junto al instrumento legal acompañan la presente.

Artículo 2º: **Reconocer**, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2º párraf. 2, los servicios prestados en calidad de profesional independiente en las actividades desarrolladas e el artículo 1º durante el período del **10/03/2021 y hasta el día de ayer**, por la **Lic. SADDI, María Florencia (D.N.I. N.º 38.005.513)**.

Artículo 3º: **Instruir** a la Secretaria solicitante observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

Artículo 4º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

Artículo 5º: **Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.